

	<p style="text-align: center;"><b>POLÍTICA DE NO TABACO, ALCOHOL Y DROGAS, SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SERVIGUSTO OUTSOURCING S.A.S</b></p>	<p><b>Codigo: PO0300</b></p>
---	---	----------------------------------

**SERVIGUSTO OUTSOURCING S.A.S**, en su compromiso de cuidar la salud de sus trabajadores de las amenazas para la salud física, mental y social, que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo dejan en sus vidas y en los ambientes de trabajo, y dando cumplimiento a la legislación Colombiana, contemplado en la resolución 1075 de 1992, la resolución 1956 de 2008, y demás normas reglamentarias, con la responsabilidad de velar por la productividad de su empresa, espera mediante la implementación de esta política alcanzar un ambiente de trabajo seguro y adecuado, para todos sus colaboradores en este aspecto.

Por este motivo, se estipulan las siguientes reglas:

- A los trabajadores les queda totalmente restringido el comercializar, consumir o poseer bebidas alcohólicas, drogas ilícitas, tabaco o sustancias químicas controladas, ya sea en las oficinas o en cualquier actividad relacionada con el trabajo.
- Ningún empleado podrá presentarse en horas laborales bajo la influencia de las drogas, alcohol, o sustancias psicotrópicas, ni consumirlas o incitar a hacerlo.
- Está restringido el consumo de cualquier sustancia que amenace su propia seguridad o la de sus compañeros de trabajo en el desarrollo normal de su labor.

La empresa promueve la realización de actividades, y capacitaciones, para sensibilizar a la población trabajadora y así animar en ellos el hábito de la prevención respecto al consumo de alcohol, drogas, sustancias psicoactivas y tabaco, advirtiéndolos acerca de sus consecuencias nocivas para la salud y el bienestar tanto físico, mental y social, que repercutiría negativamente en su trabajo.

La Empresa como promotora de ambientes de trabajo saludables y libres de los efectos nocivos del alcohol, drogas y sustancias psicoactivas, se toma el derecho de inspeccionar esporádicamente y sin previo aviso mediante pruebas de laboratorio al personal, quien sea sorprendido incurriendo en falta grave contra esta política, o quien se niegue a realizarse las pruebas será sometido a medidas disciplinarias, de acuerdo con la legislación colombiana, según sea el caso.

---

ALVARO ENRIQUE SOTO CALDERON  
Representante Legal  
Fecha: diciembre de 2016